



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 20/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 253/2014. (2016060972)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ha dictado Sentencia n.º 20/2016, de 6 de mayo, en el procedimiento abreviado 253/2014, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos por D.ª María Jesús Mejuto Carril, D.ª Esther Carretero Balsera, D. Francisco Luis González Caballero y D. Ricardo Julián Iglesias Delgado contra la Resolución de 21 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se estimaron parcialmente los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo del Tribunal de Selección de 20 de diciembre de 2013, por el que se hizo pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

La referida sentencia, que es firme, estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Jesús Mejuto Carril anulando la Resolución de 21 de abril de 2014 de la Dirección Gerencia, lo que conlleva la desestimación de los recursos de alzada interpuestos en su día contra el Acuerdo del Tribunal de Selección de 20 de diciembre de 2013, que se confirma con la calificación que el mismo dio como obtenida por Doña María Jesús Mejuto Carril y la continuación del proceso selectivo. Igualmente estima parcialmente las demandas interpuestas por D.ª Esther Carretero Balsera, D. Francisco Luis González Caballero y D. Ricardo Julián Iglesias Delgado en el único sentido de la anulación de la resolución mencionada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 20/2016, de 6 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 253/2014, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Aranda Téllez, obrando en nombre y representación de Doña María Jesús Mejuto Carril, contra el Servicio Extremeño de Salud, y en consecuencia, debo anular y anulo por no ser conforme a Derecho la Resolución de fecha 21 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del mencionado Servicio Extremeño de Salud, lo que conlleva la desestimación de los recursos de alzada interpuestos en su día contra el Acuerdo del Tribunal de Selección de 20 de diciembre de 2013, que ha de confirmarse con la calificación que el mismo dio como obtenida por Doña María Jesús Mejuto Carril y la continuación del proceso selectivo, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración.



Igualmente, debo estimar y estimo parcialmente las demandas interpuestas por Doña Esther Carretero Balsera, Don Francisco Luis González Caballero, y Don Ricardo Julián Iglesias Delgado, en el único sentido de la anulación por no ser conforme a Derecho de la Resolución mencionada, desestimando la petición formulada en dichas demandas en orden a la repetición del ejercicio para todos los aspirantes con un nuevo Tribunal.

En materia de costas, procede imponer solidariamente a los codemandados las costas devengadas por la parte demandante cuya demanda se estima íntegramente (Sra. Mejuto Carril), sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas por el resto de partes".

Segundo. Declarar nula la Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia, (DOE n.º 47, de 10 de marzo) por la que se modificó la composición del Tribunal de Selección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del proceso selectivo, convocado por resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, como consecuencia de la anulación de la Resolución de fecha 21 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia mencionada en el resuelto anterior realizada por la Sentencia n.º 20/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

Tercero. Remitir copia de la presente resolución al Tribunal de Selección del proceso selectivo nombrado por resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convocó el proceso selectivo, al objeto de continuar el mismo con la valoración de los méritos presentados por los aspirantes en la fase de concurso.

Cuarto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 17 de junio de 2016.

El Director Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO